a Cumplir un Mandamiento del Sr. Corregidor en Alxezares y poner a la Ciudad en posesion de un pedazo de tierra que Andres Garzia pretendia ser suio siendo desta Ciudad.

de la cibdad firmado del dicho Garcia Perez en xxij dias del mes de hebrero de xv años pago a Juan de Hojeda alguazil e a luis avellin tomo quatro rrs. cada uno dellos dos rrs. por razon que fueron a llegar de los alxezares a cumplir un mandamiento del señor corregidor e meter en virtud del a esta cibdad e a su pedimento en su nombre en lipo se sigue de un pedazo de tierra que Andres Garzia pretendia ser suio siendo desta cibdad como dicho a dicho parece lo qual ante dicho dio y entrego el dicho pablo de ylem

Uc xxxvj

a Martin Garzia Zerrazo que aderezo del peso de la harina.

Yten se le rreciben e pasan en quenta al dicho pablo de ylem que por un libramiento de la cibdad firmado del dicho Garcia Perez tomo e contadores en xxij dias del mes de hebrero de xv años pago a Martin Garzia Zerrazo vecino de Ayllon por razon de ciertos arbolos que hizo en los pesos de la harina desta cibdad como parece que la ave Juan que con esta va de los juezes e executores y en el dicho libramiento el qual ante dicho dio y entrego el dicho pablo de ylem

Uc lxxv

al Juez de azequia para el reparo de la azequia de Alhufra

Yten se le rreciben e pasan en quenta al dicho pablo de ylem que por un libramiento de la cibdad firmado del dicho Garcia Perez tomo e contadores en xxij dias del mes de mayo de mill e quinientos e quinze años pago a Martin Garzia Zerrazo sobre aquiero de mill e quatrocientos e treinta e quatro mrs. que por mandado del dicho cibdad los hizo de costa e gasto en rreparar el aquiero mayor al Juez de la dicha que hizo la rreciente del rrio los dichos pasados e bolver el agua como en el dicho libramiento e quenta que con el va lo suso dicho parece lo qual ante dicho dio y entrego el dicho pablo de ylem

ij Uc xxxiiij

ij U dcxxxv